

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 1 (AGN-CCC-PEOR-2021-0002)**

**ERRORES HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) de octubre de 2021 se inició el proceso de Compra por Excepción AGN-CCC-PEOR-2021-0002 para el **SERVICIO DE LABORES DE INVESTIGACIÓN, TRANSCRIPCIÓN MANUAL, DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PORTADA PARA EL LIBRO “CORRESPONENCIA DE FRANCISCO GREGORIO BILLINI”**.

**CONSIDERANDO:** Que los errores humanos son faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores digitación, entre otros de naturaleza similar.

**CONSIDERANDO:** Que existe un proceso a agotar en caso de error humano, cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo de procedimiento que se trate.

**CONSIDERANDO:** Que el acto administrativo, debe ser anexado al expediente administrativo que será presentado ante la Contraloría General de la República (CGR), para los fines que corresponda, toda vez que estos no sustituyan el protocolo que de manera regular ha venido realizando la Contraloría antes y luego de las puestas en funcionamiento del Portal para el registro de los contratos y las autorizaciones de órdenes de pago.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12.

**VISTA:** La resolución No. PNP-03-2020, de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinte (2020), sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La resolución No. PNP-05-2020, de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en su Artículo no 3, párrafo 4, establece lo siguiente: ***“Se consideran errores humanos las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar”***, sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional.

### DOCUMENTACIÓN DE ERRORES HUMANOS:

**Primero:** Que al momento crear el proceso en el paso de artículos y preguntas, se procedió digitar el monto incorrecto, agregando ceros demás diferente a lo presupuestado y vislumbrado en el preventivo para dicho proceso.

**Segundo:** Hacemos constar en este acto administrativo lo antes expuestos y el mismo sea de conocimiento a todas las partes interesadas.

**Tercero:** El presente acto administrativo se anexa al expediente administrativo de la Contraloría General de la República para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los dos (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



**LIC. SANTA REYES**

Encargada del Departamento Administrativo y Financiero

